



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. Nº 0633

(06 JUL 2026)

"Por medio de la cual se corrige un error de transcripción en la Resolución N°0616 del 1 de julio de 2026, "Por medio de la cual se reconoce y asigna una subvención económica para la adquisición de viviendas de Interés social (VIS) como alternativas habitacionales para atender el proyecto de reasentamiento en favor de familias afectadas por la calamidad pública declarada mediante el Decreto No. 043 del 25 de octubre de 2022, modificado por el Decreto No. 005 del 14 de enero de 2023, el Municipio de Rosas, Cauca, con Decreto de Retorno a la Normalidad No. 047 del 12 de julio de 2023".

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD EN SU CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las conferidas por la Constitución Política, los artículos 1, 2, 3, 18, 47, 55, 58, 65 y 80 de la Ley 1523 de 2012, el Decreto 1289 de 2018, Decreto Ley 2113 de 2022, el artículo 11 del Decreto Ley 4147 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres profirió la Resolución N° 0616 del 1 de julio de 2026, *"Por medio de la cual se reconoce y asigna una subvención económica para la adquisición de Viviendas de Interés Social (VIS) como alternativas habitacionales para atender el proyecto de reasentamiento en favor de familias afectadas por la calamidad pública declarada mediante el Decreto No. 043 del 25 de octubre de 2022, modificado por el Decreto No. 005 del 14 de enero de 2023, el Municipio de Rosas, Cauca, con Decreto de Retorno a la Normalidad No. 047 del 12 de julio de 2023"*

Que, en el **ARTÍCULO PRIMERO** de dicha resolución, por un error involuntario, se transcribieron de manera incorrecta los números de folio de matrícula inmobiliaria que corresponden a las alternativas habitacionales seleccionadas por cada familia beneficiaria, a saber:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se corrige un error de transcripción en la Resolución N°0616 del 1 de julio de 2026, "Por medio de la cual se reconoce y asigna una subvención económica para la adquisición de viviendas de Interés social (VIS) como alternativas habitacionales para atender el proyecto de reasentamiento en favor de familias afectadas por la calamidad pública declarada mediante el Decreto No. 043 del 25 de octubre de 2022, modificado por el Decreto No. 005 del 14 de enero de 2023, el Municipio de Rosas, Cauca, con Decreto de Retorno a la Normalidad No. 047 del 12 de julio de 2023".

YAMILET DORADO RUIZ	29116553	JOVANY SIERRA PRADA	13990852	120-261909
MANUEL FERNANDO BEDOYA ARTEAGA	1061599098	LAURA SOFIA ZUÑIGA SANCHEZ	1006208824	120-261909
MARIA FANNY RUIZ CORDOBA	29108103	NO APLICA	NO APLICA	120-261909
FABER JESUS CRUZ UNGRIA	1061599875	NO APLICA	NO APLICA	120-261909

Que este error, de naturaleza estrictamente formal, no afecta el contenido, la validez ni los efectos jurídicos del acto administrativo, toda vez que la metodología adoptada en el acto se sustenta en la Resolución 431 de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, norma vigente y aplicable para el año 2025.

Que el yerro en la transcripción correcta de los citados números de folio de matrícula inmobiliaria no genera incertidumbre jurídica, no afecta el principio de legalidad, ni vulnera el debido proceso, y puede ser subsanado mediante acto administrativo, conforme con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Que, en atención a lo anterior, y con el fin de garantizar la seguridad jurídica y la claridad en el registro, archivo y publicación de los actos administrativos de la entidad, se hace necesario corregir formalmente los números de folio de matrícula inmobiliaria consignados en la Resolución No. 0616 de fecha 1 de julio de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Corrijase el yerro material contenido en la Resolución N° 0616 de fecha 1 de julio de 2026, en el sentido de sustituir los números de los folios de matrícula inmobiliaria transcritos con errores por los números correctos de los predios seleccionados por los beneficiarios como sigue:

YAMILET DORADO RUIZ	29116553	JOVANY SIERRA PRADA	13990852	120-261847
MANUEL FERNANDO BEDOYA ARTEAGA	1061599098	LAURA SOFIA ZUÑIGA SANCHEZ	1006208824	120-261994
MARIA FANNY RUIZ CORDOBA	29108103	NO APLICA	NO APLICA	120-261855
FABER JESUS CRUZ UNGRIA	1061599875	NO APLICA	NO APLICA	120-261967

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente corrección no modifica el contenido normativo, ni los efectos jurídicos del acto administrativo contenido en la Resolución No.0616 de

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se corrige un error de transcripción en la Resolución N°0616 del 1 de julio de 2026, "Por medio de la cual se reconoce y asigna una subvención económica para la adquisición de viviendas de Interés social (VIS) como alternativas habitacionales para atender el proyecto de reasentamiento en favor de familias afectadas por la calamidad pública declarada mediante el Decreto No. 043 del 25 de octubre de 2022, modificado por el Decreto No. 005 del 14 de enero de 2023, el Municipio de Rosas, Cauca, con Decreto de Retorno a la Normalidad No. 047 del 12 de julio de 2023".

fecha 1 de julio de 2026, ni implica afectación alguna sobre los derechos de terceros, ni alteración del fundamento técnico o jurídico del mismo.

ARTICULO TERCERO. – Publíquese esta resolución en la página web institucional de la UNGRD y en los medios oficiales de divulgación administrativa, junto con la Resolución No. 0616 de fecha 1 de julio de 2026 debidamente corregida.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

06 JUL 2026

Lunes 6 de julio de 2026
RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR GENERAL

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
ORDENADOR DEL GASTO
Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Proyectó: Angela del Pilar Losada Rojas / Contratista / SDG #1

Revisó: Luz Noelba Correa Ruiz / Contratista / SDG #2

Wendy Lorena Rocha Orozco / Contratista / SDG #3

Betty Elisa Salazar Gutiérrez / Contratista / SDG #4

Aprobó: Adolfo José Mantilla Espinosa / Contratista / SDG #5